

	Pesetas
Ayuntamiento de Villaescusa (pendiente de recuento)	18.750
Idem de Villafañila y Otero de Sariegos	21.250
Idem de Villalobos y Vega de Villalobos	21.250
Idem de Villarrin de Campos	21.250
Idem de Villaseco	18.750
Idem de Viñas de Aliste	18.750

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Ainzón	21.250
Idem de Alcalá de Ebro	18.750
Idem de Aranda de Moncayo y Oseja	20.000
Idem de Atea	18.750
Idem de Bárboles y Pletas	18.750
Idem de Bordalba	17.500
Idem de Cabolafuente	18.750
Idem de Cadrete	18.750
Idem de Calcaena y Purujoza	18.750
Idem de Calmarza	17.500
Idem de Cimballa	17.500
Idem de Codos	18.750
Idem de Fayón	21.250
Idem de El Frasno e Hinojes	20.000
Idem de Grisel y Santa Cruz de Moncayo	18.750
Idem de Jaraba	18.750
Idem de Lobera de Onsella e Isuerre	18.750
Idem de Malanquilla	17.500
Idem de Maluenda	21.250
Idem de Mesones de Isuela y Nigüella	20.000
Idem de Olves	18.750
Idem de Puebla de Alfindén	20.000
Idem de Remolinos	21.250
Idem de Retascón y Nombrevilla	17.500
Idem de Sigües	17.500
Idem de Sisamón	18.750
Idem de Tierga	18.750
Idem de Val de San Martín y Valdehorna	17.500
Idem de Valmadrid y Torreilla de Valmadrid	17.500
Idem de Villafranca de Ebro	18.750
Idem de Vistabella, Aladrén y Cerveruela	18.750
Idem de Villanueva de Huerva	20.000

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de plazas de Profesores adjuntos y Adjuntos de Taller, convocado por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Pontevedra.

Visto el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Pontevedra, para la provisión de plazas de Profesores adjuntos y Adjuntos de Taller vacantes en las Escuelas de Maestría Industrial de Pontevedra y Vigo;

Teniendo en cuenta que durante la realización de los ejercicios no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna contra la actuación de los Tribunales y que se han observado rigurosamente los preceptos de la Orden de convocatoria y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial se aprueba el expediente del citado concurso de méritos y examen de aptitud y las propuestas formuladas por los respectivos Tribunales, nombrando en consecuencia para las plazas que se mencionan a los señores que a continuación se indican:

Escuela de Maestría Industrial de Pontevedra

Don Ramón Díaz García y don Salvador Bará Temes, Profesores adjuntos de «Matemáticas»; don Manuel Regueiro Piñeiro, Profesor adjunto de «Ciencias»; don Manuel de la Torre Peña, Profesor adjunto de «Tecnología general y aplicada»;

don Esteban Rodríguez Salazar, don Luis Huesa Pérez, don Carmelo Alonso Muñarriz y don Ricardo García Longoria, Profesores adjuntos de «Dibujo»; don Jesús Angulo Izquierdo, Adjunto de Taller de Ajuste-matricería; don Gabriel Farfán Muñoz, Adjunto de Taller de Torno; don Florentino González Montenegro, Adjunto de Taller de Forja-chapistería, y don Arturo Martínez Santos, Adjunto de Taller de Carpintería.

Escuela de Maestría Industrial de Vigo

Doña María Luisa Marcos Raño, Profesora adjunta de «Ciencias»; don Félix Cabello Manterola, Profesor adjunto de «Tecnología general y aplicada»; don Gonzalo Álvarez Besada, don Joel Fernández Soto y don Javier Espinosa Arias, Profesores adjuntos de «Dibujo»; don Alejandro Nicasio Gimeno Coveló, Adjunto de Taller de Torno; don Manuel Pérez Aymerich, Adjunto de Taller de Fresa; don Manuel Ogando Ogando, Adjunto de Taller Bobinador, y don José María Garabatos González, Adjunto de Laboratorio Químico.

2.º Declarar desiertas dos plazas de Profesores adjuntos de «Matemáticas», una de «Dibujo» y una de Adjunto de Taller por cada una de las especialidades de Instalador-montador, y Carpintería de la Escuela de Maestría Industrial de Vigo y una de Adjunto de Taller por cada una de las especialidades de Instalador-montador y Bobinador de la Escuela de Maestría Industrial de Pontevedra.

3.º Los Profesores adjuntos y Adjuntos de Taller que figuren en el número primero, se entenderán nombrados por un periodo de cinco años, en las condiciones previstas en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955 y percibirán el sueldo anual de 16.000 pesetas los Profesores adjuntos y 18.000 pesetas los Adjuntos de Taller, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que les será abonado con cargo a los créditos figurados en el presupuesto general de gastos de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Pontevedra, y sus nombramientos tendrán efectos administrativos de esta fecha y económicos del día en que tomen posesión de sus cargos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1963.—El Director general, Vicente Alixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso para cubrir en propiedad las vacantes de Escuelas de Párvulos en la provincia de Navarra.

De conformidad con lo previsto en el número 17 de la Resolución de esta Dirección General de 18 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y teniendo en cuenta el régimen especial de la provincia de Navarra en materia de provisión de escuelas, según la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria, en el artículo 92 del Estatuto del Magisterio y en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial» del Ministerio del 31) dictando normas especiales para dicha provincia,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso especial de traslado para proveer las siguientes escuelas de párvulos en la provincia de Navarra, con expresión de la localidad, Ayuntamiento, censo de la localidad y clase o número de la escuela:

- Alsasua.—Alsasua.—3.585.—Sección párvulos Grupo escolar.
- Bargota.—Bargota.—745.—Párvulos.
- Beire.—Beire.—640.—Párvulos.
- Berbizana.—Berbizana.—1.161.—Párvulos.
- Corella.—Corella.—5.761.—Sección párvulos Grupo escolar.
- Escároz.—Escároz.—555.—Párvulos.
- Jaurrieta.—Jaurrieta.—598.—Párvulos.
- Pamplona.—Pamplona.—68.288.—Cuatro vacantes.

2.º Por el turno de traslados en el que se refunden, sin preferencia, el de Consortes y el Voluntario y los tres grupos de éste a que se refiere el artículo 68 del Estatuto del Magisterio, podrán aspirar a obtener escuela las Maestras Nacionales de Escuelas maternas y de párvulos que reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Resolución de esta Dirección General de 18 de marzo último.

3.º Las solicitudes se formularán como dispone la citada Resolución, comenzándose a contar los plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las concursantes presentarán instancia y documentación para este concurso independientes de las que se presenten en el especial de Escuelas de Párvulos.

4.º En la tramitación de este concurso se observarán las disposiciones contenidas en la Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de los corrientes, por la que se convoca concurso general de traslados para Escuelas de la provincia de Navarra y serán de aplicación, en cuanto no se opongan a éstas, las de la Resolución de 18 de marzo ya citada, relativa a la convocatoria del concurso especial de traslado para esta clase de vacantes en el resto del territorio nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 21 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de febrero del mismo año) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso previo de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Escuela de Organización Industrial por la que se anuncia convocatoria para cursar estudios económicos en dicho Centro.

El Reglamento de la Escuela de Organización Industrial, aprobado por Orden conjunta de los Ministerios de Educación Nacional e Industria, establece la enseñanza para postgraduados en las ramas de Organización de la Producción y de la Empresa.

1. De acuerdo con lo anterior, se convocan, para iniciarlos en el próximo mes de octubre, un curso de Organización de la Empresa en su grado superior y otro de Organización de la Producción en su grado superior, con arreglo a las siguientes condiciones:

- El número máximo de plazas para cada uno de los anteriores cursos será de treinta.
- Para solicitar ser admitido a cursar tales estudios será necesario acreditar:

1.º Ser español y no poseer antecedentes penales, además de reunir las condiciones legales exigidas por las leyes generales del Estado.

2.º Para la disciplina de Organización de la Producción en su grado superior, estar en posesión del título de Ingeniero Civil en cualquiera de sus especialidades; Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción e Ingeniero de Armas Navales. Asimismo, también podrán ser admitidas las solicitudes de quienes ostenten otros títulos reconocidos que, a juicio de la Comisión calificadora designada por la Junta de gobierno de la Escuela, de acuerdo con lo establecido en la Orden de constitución de la Escuela y Orden complementaria de 30 de septiembre de 1955, sean equivalentes en categoría y especialidad a los anteriores.

Para aspirar a cursar el grado superior de Organización de la Empresa será requisito indispensable poseer el título oficial de Ingeniero Civil en cualquiera de sus especialidades, Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales o el de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Derecho, Ciencias Físicas, Químicas o Matemáticas, o el de Actuario o Intendente Mercantil. Asimismo, también podrán ser admitidas las solicitudes de quienes estén en posesión de otros títulos reconocidos, que a juicio de la Comisión designada por la Junta de gobierno de la Escuela, de acuerdo con lo establecido en la Orden de constitución de la Escuela y Orden complementaria de 30 de septiembre de 1955, sean equivalentes en su categoría y especialidad a los anteriores.

Para aspirar a cursar el grado superior de Organización de la Empresa será requisito indispensable poseer el título oficial de Ingeniero civil en cualquiera de sus especialidades, Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales o el de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Derecho, Ciencias Físicas, Químicas o Matemáticas, o el de Actuario o Intendente Mercantil. Asimismo también podrán ser admitidas las solicitudes de quienes estén en posesión de otros títulos reconocidos, que a juicio de la Comisión designada por la Junta de Gobierno de la Escuela, de acuerdo con lo establecido en la Orden de constitución de la Escuela y Orden complementaria de 30 de septiembre de 1955, sean equivalentes en categoría y especialidad a los anteriores.

3.º Experiencias en la Administración Pública o en la Empresa:

c) La Escuela podrá conceder dentro de las plazas para estos cursos hasta siete becas, consistentes en la supresión de los derechos de matrícula, así como una remuneración no superior a 3.000 pesetas mensuales durante el tiempo que dure el curso.

d) Terminado el curso, previas las pruebas oportunas y propuesta conjunta de todos los profesores, se concederá un diploma de suficiencia.

2. Además de los anteriores cursos, la Escuela de Organización Industrial, en su afán de extender las enseñanzas que le están encomendadas, en cuanto sea posible a personas con suficiente experiencia y que trabajen en la industria o la administración, convoca hasta treinta plazas para cada uno de los tres cursos de Perfeccionamiento, uno de Organización de la Producción, otro de Organización de la Empresa y otro de Mercados y Ventas, que se desarrollarán a última hora de la tarde. Para solicitar ser admitido a estos cursos será necesario:

a) Ser español y no poseer antecedentes penales, además de reunir las condiciones legales exigidas por las leyes generales del Estado.

b) Poseer un título universitario, de Escuela Técnica Superior, de Escuela Técnica de Grado Medio, de Escuela Profesional de Comercio, o bien poseer experiencia y condiciones suficientes para que, a juicio de la Comisión calificadora, el aspirante pueda llevar a cabo tales estudios.

c) Tener por lo menos tres años de experiencia en la Empresa o en la Administración Pública.

d) Terminado el curso, previas las pruebas oportunas y propuesta favorable conjunta de todos los Profesores, se concederá un diploma de suficiencia de cursos de perfeccionamiento.

3. La Junta de gobierno designará una Comisión calificadora que hará la selección de los aspirantes para todos los cursos convocados, valorando los méritos que cada aspirante aporte. El conocimiento del idioma inglés se considerará como mérito y aquellos que lo aduzcan deberán someterse a examen si la Comisión calificadora lo estima necesario.

4. Todos los cursos empezarán el 7 de octubre de 1963.

5. El plazo de presentación de solicitudes para cualquier curso terminará el 15 de septiembre de 1963. Dichas solicitudes deben dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Junta de gobierno de la Escuela de Organización Industrial, calle José Gutiérrez Abascal, número 2, Madrid.

6. Los derechos de matrícula para cursar estudios en cualquiera de los cursos convocados asciende a 6.000 pesetas (incluidos derechos de prácticas, etc.).

7. El plazo de presentación de solicitudes de becas terminará el 10 de julio de 1963. Dichas solicitudes deben dirigirse al Presidente de la Junta de Gobierno de la Escuela.

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Vicepresidente de la Junta de gobierno, Alejandro Suárez.